

CINTHYA GELITZI VELÁZQUEZ RIVERA, Presidente Municipal de Seybaplaya, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 6, 27 Y 39 del Bando de Buen Gobierno del Municipio de Seybaplaya y 5, 8, 10, 15 y 22 fracciones IV, IX, X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Seybaplaya y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Seybaplaya para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, en su Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de mayo de 2024, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 187

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO EL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2024, DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.

ANTECEDENTES:

ÚNICO. Con fecha 02 de mayo de 2024, a través del oficio número: 106/OIC/HAS/2023, se recibió por parte de la titular del Órgano Interno de Control, en el que solicita se presente en la próxima sesión de cabildo el **INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2024, DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA**, para su análisis y aprobación, tal y como lo establece el artículo 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por el artículo 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- II. El texto de la iniciativa de acuerdo se advierte el propósito para que el Honorable Ayuntamiento apruebe el **INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2024, DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA**, para ser presentada en sesión de cabildo.

Este informe se emite en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 128 Fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que instruye a este Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya a *"Entregar informes al cabildo el primer día hábil de los meses de mayo y noviembre, de sus labores en materia de responsabilidades administrativas, para que éste lo haga al Sistema Estatal Anticorrupción"*, mismo que contiene la información relativa al periodo comprendido del 1 de mayo de 2023 al 31 de octubre de 2023.

Cabe aclarar que esta Órgano Interno de Control cuenta únicamente con un Titular, un Jefe de Área "A", un Auxiliar Técnico y un Auxiliar, por lo tanto no cuenta con la estructura orgánica y mucho menos con el personal, es por ello que se encuentra limitado para cumplir con las facultades establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios

del Estado de Campeche y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Seybaplaya.

De lo antes mencionado, la estructura orgánica del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya no incluye las siguientes unidades administrativas como lo establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el artículo 3 fracciones II, III y IV:

- **Autoridad Investigadora.** Encargada de la investigación de Faltas administrativas, quien elaborará el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa (EPRA), así como emitir al Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA).
- **Autoridad Substanciadora.** Dirige y conduce el procedimiento de responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial.
- **Autoridad Resolutora.** Tratándose de Faltas administrativas no graves lo será la unidad de responsabilidades administrativas o el servidor público asignado en los Órganos Internos de Control.

Al respecto, es relevante destacar las actividades realizadas durante el periodo comprendido del **1 de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024**, en materia de responsabilidades administrativas y que a continuación se mencionan.

En el periodo que se informa, se realizaron dos actividades, las cuales se detallan a continuación:

1. Inicio de Investigación.

- a. Derivado del Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), como resultado de la Orden de Auditoría número 539 denominada Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), practicada al Municipio de Seybaplaya, mediante oficio número AEGF/1911/2024 el Auditor Especial del Gasto Federalizado de la ASF, notifica la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias con clave 2022-B-04013-19-0539-08-001 e informa a este Órgano de Control Interno, a efecto que, inicie la investigación respectiva y, en su caso, el procedimiento sancionador correspondiente.

Por lo tanto, este Órgano Interno de Control, emitió el **Acuerdo de Inicio de Investigación número HAS/OIC/UI/2024/001** de fecha 18 de marzo de 2024, para la solventación del Resultado marcado con el número 9.

- b. Derivado del Dictamen Final de Solventación que se emite como resultado de la valoración de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada en relación al Dictamen Técnico para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría Practicada con motivo de la Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del municipio de Seybaplaya, en lo que respecta al H. Ayuntamiento de Seybaplaya conforme a la orden de visita domiciliaria ASE/DAB/051/2022; relativo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISMDF) emitido por la Auditoría Superior del Estado de Campeche (ASECAM); dictamina que se lleve a cabo tres acciones de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS).



Por lo tanto, este Órgano Interno de Control, emitió los siguientes: **Acuerdos de Inicio de Investigación números HAS/OIC/UI/2024/002, HAS/OIC/UI/2024/003 y HAS/OIC/UI/2024/004**, todos de fecha 15 de abril de 2024, para la solventación los Resultados marcados con los números 11, 12 y 13, respectivamente.

- c. Derivado del Dictamen Final de Solventación que se emite como resultado de la valoración de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada en relación con el Dictamen Técnico para efecto de la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del municipio de Seybaplaya, en lo que respecta al H. Ayuntamiento de Seybaplaya conforme a la orden de visita domiciliaria número ASE/DAC/235/2022, relativo a los ingresos locales, financiamiento y participaciones federales; así como sus respectivos gastos, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Campeche (ASECAM); dictamina que se lleve a cabo tres acciones de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS).

Por lo tanto, este Órgano Interno de Control, emitió los siguientes: **Acuerdos de Inicio de Investigación números HAS/OIC/UI/2024/005, HAS/OIC/UI/2024/006 y HAS/OIC/UI/2024/007**, todos de fecha 16 de abril de 2024, para la solventación los Resultados marcados con los números 1, 2, 4 y 5; 26 y 29; y, 36, respectivamente.

- d. Derivado del Dictamen Final de Solventación que se emite como resultado de la valoración de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada en relación al Dictamen Técnico para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría Practicada con motivo de la Revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021 del municipio de Seybaplaya, correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN) conforme a la orden de visita domiciliaria ASE/DAC/239/2022, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Campeche (ASECAM); dictamina que se lleve a cabo una acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS).

Por lo tanto, este Órgano Interno de Control, emitió el **Acuerdo de Inicio de Investigación número HAS/OIC/UI/2024/008**, todos de fecha 17 de abril de 2024, para la solventación los Resultados marcados con los números 1 y 2.

2. Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

Acuerdo de Inicio de Investigación número HAS/OIC/UI/2023/001 de fecha 11 de septiembre de 2023, se encuentra en la etapa de emisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA), respecto a un ex servidor público del H. Ayuntamiento de Seybaplaya.

- III. Enterados de tal propósito, los integrantes de este Honorable Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios del artículo 128 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- IV. Por los motivos y razonamientos expuestos, se estima procedente someter a consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, el siguiente



ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS, EL INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2024, DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA,**

SEGUNDO: Hágase de conocimiento el presente acuerdo a la titular del Órgano Interno de Control para los trámites legales y administrativos correspondientes.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Segundo: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya.

Tercero: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

Cuarto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Seybaplaya, Estado de Campeche, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS,** a los 30 días del mes mayo del año 2024.

C. Cinthya Gelitzi Velázquez Rivera, Presidente Municipal; C. Manuel Zenón Uc Reyes, Primer Regidor; C. Sarahi Pérez Quen, Segundo Regidor; C. Martín David Huchín Narváez, Tercer Regidor; C. Mayra Guadalupe Vázquez Verdejo, Cuarto Regidor; C. Manuel Humberto Santos Cuituny, Quinto Regidor; C. Brigida del Socorro Gamboa Huchín, Sexto Regidor; C. Elberth Gustavo Chim Pacheco; Séptimo Regidor; C. Karina Isabel Pinzón Valencia, Octavo Regidor; C. Lilia Elena Gómez Pérez, Síndica de Hacienda y C. Eduardo Manuel Perera Pérez Síndico de Asuntos Jurídicos, ante el C. Alberto Talango Pérez, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LICDA. CINTHYA GELITZI VELÁZQUEZ RIVERA,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SEYBAPLAYA.



PROFE. ALBERTO TALANGO PÉREZ,
SECRETARÍA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
H. AYUNTAMIENTO

PROFESOR ALBERTO TALANGO PÉREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por el artículo 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA,** celebrada el día 30 del mes de mayo del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

INFORME DE LABORES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2024, DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA.

Presidenta: En términos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Seybaplaya, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Seybaplaya, le informo a usted Ciudadana Presidenta Municipal, que se emitieron **DIEZ** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Presidente: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS...

Para todos los efectos legales correspondientes expido la presente certificación en la ciudad de Seybaplaya, Estado de Campeche, siendo el día treinta del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

**PROFE. ALBERTO TALANGO PÉREZ,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA.**

